INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 05/17

"ADQUISICION DE JABON EN POLVO Y JABON LIQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 073/2018

INDUCLOR S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO N° 073/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDUCLOR.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.**, con RUC N° 80004743-5, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. José Domingo GONZALEZ ALMADA** con Cédula de Identidad N° 577.995, de acuerdo a la Escritura Pública N° 23, de fecha 20 de febrero de 2012, pasada ante la Esc. Guillermina Negri, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL** ", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 090-035/17 de fecha 18 de diciembre de 2017.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INDUCLOR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 000059/18 de fecha 06 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 127.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones doscientos mil), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 29/18 de fecha 06 de febrero de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 508.800.000.- (Guaranies quinientos ocho millones ochocientos mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	340	30	1	99	127.200.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327717.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/17**, "Adquisición de Jabón en Polvo y Jabón Liquido para el Hospital Central" convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 064-001/17 de fecha 12 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 090-035/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 508.791.384 (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDUCLOR S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	47131811-003	Jabón en polvo	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	24.000	40.000	Ondina	Paraguay	8.000	320.000.000
2	47131811-998	Jabón Liquido de Lavar	Litros	BIDÓN	Por Cantidad	8.000	12.613	Ondina	Paraguay	14.968	188.791.384
										G.	508.791.384

Monto Total Adjudicado LCO – SBE Nº 05/17: G. 508.791.384.- (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Adriana Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Mariano López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INDUCLOR S.R.L.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la suscripción del Contrato.

El plazo de entrega es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega emitida por el administrador del contrato.

La entrega de jabón líquido y jabón en polvo se hará mensualmente de la siguiente manera:

- 667 (seiscientos sesenta y siete) litros mensual de jabón liquido.
- 2000 (dos mil) kilos mensual de jabón en polvo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en la Dirección de Apoyo y Servicio, por parte de funcionarios del departamento de control de calidad.

Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, en un plazo no mayor a **8 (ocho) días calendarios**.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

INDUCLOR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Gerencia de Administración y Logística

Abog. Adolfino López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 2101030110.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: de **6 (seis)** meses contados desde la emisión de Acta de Recepción Definitiva.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso con respecto al plazo fijado. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INDUCLOR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de

Abog. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo y Servicio a través de la Sección Lavandería y Ropería.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

INDUCLOR S.R.L. — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Arnaldo Rodríguez Gerencia de — Abog. Mauricio Lopez Benitez Presidente Instituto de Previsión Social

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Marzo del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

INDUCLOR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Contrato 073/18

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 – Tercera Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-035/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 825/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAP/SLR/N° 56/17, de fecha 07 de marzo de 2017, la Sección Lavandería y Ropería, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 589/17 de fecha 24 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL", bajo la modalidad del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327717;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 501/17, de fecha 14 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio Fiscal por un monto de G.127.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones dos ciento mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1956/17, de fecha 14 de agosto de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 508.800.000.- (Guaraníes quinientos ocho millones ochocientos mil), y afectará a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-035/17

Que, por Resolución C.A. N° 064-001/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32° que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 686/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Notas N° 1045, N° 1046, N° 1047, N° 1048, N° [illegible], de fechas 16 de octubre de 2017, fueron invitadas a participar de la presente contratación las siguientes empresas: CAVALLARO S.A.C.I., INCA IND. Y COM. S.A., INDUCOLOR S.A., BASE Y BASE S.A. y TODO BRILLO S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 09:08 horas, del día 22 de noviembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/Tte. Fariña, en la dirección web internalizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 327717, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL", cuyos participantes MYE IND. y COM. REPRESENTACIONES S.A. e INDUCI S.R.L.;

Que, según Acta N° 83/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas de las empresas que se presentaron al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

FDO. ALCIDES ENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-035/17

1. M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. – RUC N° 80024252-1. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 614.976.000.- (Guaraníes seiscientos catorce millones novecientos setenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) Empresa Aseguradora: Grupo General de Seguros S.A. N° de Póliza: 31.1508.0009486.0000;

2. INDUCLOR S.R.L. – RUC N° 80004743-5. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 623.488.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones). Cuenta con 1 (un) Endoso de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), IVA Incluido- Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 59.1508.0001438.0000;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Decreto N° 21909/03 y su modificatorio el Decreto N° 5174/05, con la sugerencia de DESCALIFICAR a la firma M Y F IND. y COM. REPRESENTACIONES S.A. por no cumplir con lo solicitado en Sección VII Anexo 1 ... F) Cualquier otro documento adicional requerido: puntos ..., 9) y 10); y ADJUDICAR a la firma INDUCLOR S.R.L. por cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, disminuyendo las cantidades máximas en virtud a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

FDO. ABG. BENJAMIN LOPEZ PEREZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MARIO BRITEZ ESCUDERO / LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MORFI MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 – Tercera Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-035/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE [illegible]/17 "ADQUISICIÓN DE JABÓN EN POLVO Y JABÓN LÍQUIDO PAR[illegible] EL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

INDUCLOR S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	C[illegible]	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	47131811-003	Jabón en polvo	Kilogramos	BOLSA	P[illegible]	24 000	[illegible]	Ondina	Paraguay	8 000	320 000 000
2	47131811-998	Jabón Líquido de Lavar	Litros	BIDÓN	Por [illegible]nidad	8 000	12 613	Ondina	Paraguay	14 968	188 791.384
										G.	508.791.384

Monto Total Adjudicado LCO – SBE N° 0[illegible] G. 508.791.384.- (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos nove[illegible]n y un mil [illegible]entos ochenta y cuatro), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Direcci[illegible] Operativ[illegible] Contrataciones[illegible] través del Departamento de Contratos y Segur[illegible] notifica[illegible] [illegible]resente Resoluci[illegible] a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a [illegible]cer a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos o[illegible]erán se[illegible]entados para la [illegible]ma del mismo.----------

3°) Autorizar [illegible]ente de [illegible] Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Di[illegible]or de la Dirección Operativ[illegible] Contrataciones, procedan a la suscripción del C[illegible]to resulta[illegible] [illegible]n atención a lo [illegible]spuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de [illegible]a 30 de m[illegible] 2017.----------

4°) [illegible]ecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo [illegible]Servicio a través de la Sección Lavandería y Ropería.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-035/17

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / A[illegible] CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DOP/DTC/N° 88/2018

MEMORANDUM

PARA	: Departamento Contratos y Seguros
DE	: Departamento Técnico de Contrataciones
REFERENCIA	: **Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestaria 2018**
FECHA	: Asunción, 8 de Febrero de 2018

Informar que se remite CDP 2018 según lo solicitado en la Nota Interna N° 183/2018 de fecha 1 de febrero de 2018 por la cual remiten planilla de contratos adjudicados pendientes de suscripción.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes Escobar
Jefe Departamento Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Lic. Diego Céspedes
Jefe del Departamento Técnico de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000059/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***06/02/2018***

Nro Doc Prv: 119501

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 61/2018 (INDUCLOR SRL)

PAC SIPP. 7116180 PAC IPS: 0
CONTRATACION DIRECTA 05 17
ID 327.717 ADQUISICION DE JABON EN POLVO Y JABON EN LIQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	340	127.200.000	1
			Total	**127.200.000**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Roselina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

CP GLADYS VERA DE PIZZONI
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
08/02/18

El presente documento no representa orden de pago

Certificada de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000029/2018
Fecha Emisión 06/02/2018
Descripcion ID 327 717 ADQUISICION DE JABON EN POLVO Y JABON EN LIQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 501 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Nro P.A.C 07116180
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tc Pro Nat Prv Jp Fin Ur Ugr Ob Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Comprometido	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificado Anteriores	Total Certificado	Saldo Plan Financiero
2 300 00 30 540 90 1 99 1 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	[illegible]	7 191 808 436	0	0	127 200 000	0	127 200 000	[illegible]

Total PAC 127 200 000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Inducloro S.R.L.
CAPITAL GUARANIES 600.000.000
Epifanio Méndez Fleitas 3999
Tel. 502 178 — Fax 508 078
Email: inducloro@conexión.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 27/02/2018.-

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Ref.: DEJO CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN NOTA Nº 382/2018
ID NRO. 327.717(Portal): LCO Nº 05/17 – ADQUISICION DE JABON EL POLVO Y JABON LIQUIDO PARA EL HOSPITAL CENTRAL.

Por el presente dejo constancia el documento solicitado se detalla a continuación:

1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos.
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3) Certificado de Cumplimiento Tributario.
4) Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
5) Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, Datos necesarios para el pago.
6) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
7) Cedula de identidad del Representante Legal

Sin más que agregar les saludamos, atte.

Perla Cabrera
LIC. PERLA CABRERA
DPTO. LICITACIONES

INDUCLOR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Miguel Ángel Barreiro
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección General de Contrataciones
27/02/18

Certificado de Anotaciones Personales

INDUCLOR S..R.L.-

Número Documento: 80004743-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-726160.-

Certificado de Quiebras en línea

INDUCLOR S.R.L..-

Número Documento: 80004743-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1915.-

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO **42764415656**

FECHA **23/02/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004743	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	INDUCLOR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/03/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 98860935**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800047439886093 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001892673

USUARIO EMISION: 577995

NRO. CERTIFICADO: 189267

FECHA EMISION: 22-FEB-2018

VENCIMIENTO: 19-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004743

Nro. Certificado: 189267

Razon Social: INDUCLOR SRL

Actividad Principal: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Fecha de Inscripcion: 16-JAN-1990

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es):

0008-31-0018 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera - Tel. +595 21 417 6000 - CP: 824 - Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py

Contratos Civiles y Comerciales
a cargo de la Escribana y Notaria Pública

Verónica J. Ruiz Llano

Titular del Registro Nº 641

Folio 74 y sgtes.

"A"

Comercial

DE CAPITAL Y MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

"INDUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Año 26-XII-2005.-

Escritorio: Manduvira 505 c/ 14 de Mayo
Telefax: 441 416
Asunción - Paraguay

TESTIMONIO NOTARIAL

Reg. N

N

Asunción

296444

VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
ASUNCION
ASUNCION VIRA Nº 5051
641

[illegible]IAL DE LA FIRMA "INDUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD [illegible] MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. NUMERO [illegible]. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República [illegible] veintiseis días del mes de diciembre del año dos [illegible]nte mí, VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO, Escribana Pública, [illegible] Registro Nº 641, comparecen: La señora **MARLENE FRANCISCA** [illegible] ROMERO, paraguaya, divorciada, con C.I. Nº 720.298 y el [illegible]MINGO GONZLAEZ ALMADA, paraguayo, soltero, con C.I. Nº [illegible] constituidos a los efectos de este acto en la casa de la calle [illegible] Fleitas Nº 3.999, de esta Capital, local de la firma [illegible] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los comparecientes [illegible] de edad, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de [illegible], de quienes recibí personalmente sus declaraciones de [illegible] a la formalización de la presente Escritura, DOY FE. Y la [illegible] FRANCISCA MARIA VAZQUEZ ROMERO y el señor JOSE DOMINGO [illegible]ADA, CONCURREN al acto en sus carácter de UNICOS SOCIOS de [illegible]DUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC Nº [illegible]. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº [illegible] fecha 3-06-1988, pasada por ante la Escribana Pública [illegible] Negri, de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION [illegible] LOS REGISTROS PUBLICOS: En el Registro Público de Comercio, [illegible] 875, folio 875 y sgtes., Sección Contratos, el 22-07-1988 [illegible] Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 35, fo[illegible] sgtes., Serie "A", el 14-01-2000. Posteriormente fu[illegible] sus Estatutos Sociales según consta en la Escritura Públ[illegible]

Nº 10 de fecha [illegible] pasada por [illegible]
citada, inscripta en el Registro Público [illegible]
Serie "B", folio 7110 y sgtes., Sección [illegible]
y en la Sección Personas Jurídicas y [illegible]
folio 2840 y sgtes., Serie "F", en fe[illegible]
Escritura Nº 77 de fecha 3-07-1992 [illegible]
Hugo Rubén Pucheta Valoriani fueron m[illegible]
Estatutos Sociales, inscripta en el Re[illegible]
el Nº 629, folio 6387 y sgtes., Serie "C", [illegible] en fecha
18-11-1992 y en la Sección Personas Jurídicas y [illegible] Nº
274, 2848 y sgtes., Serie "F", en fecha 30-05-2002, por [illegible] Nº
201 de fecha 23-11-1992 pasada por ante el mismo [illegible]
fueron cedidas cuotas sociales, inscriptas en el Registro [illegible] de
Comercio, bajo el Nº 353, Serie "A", folio [illegible] Con-
Contratos, el 24-12-1992 y en la Sección [illegible] y
Asociaciones, bajo el Nº 275, folio 2854 y sgtes., Serie "F", en fecha
30-05-2002. Por Escritura Nº 81 del 15-10-[illegible] ante el
mismo Escribano Público, fueron cedidas las cuotas sociales
pertenecientes al Sr. José Raul Doutreleau [illegible] a la Sra.
Marlene Francisca María Vázquez Romero, de cuyo [illegible] tomó
razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS [illegible] EN EL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 1.04[illegible] y sgtes.,
Serie "B", Sección Contratos, el 3-12-1997 y en la Sección PERSONAS
JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 276, folio 2860 y [illegible] Serie
[illegible] por Escritura Nº 95 de fecha 6-08-

de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 2964441

VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
ASUNCION
MANDUVIRA Nº 505

...TRO ante el mismo Escribano Público fueron cedidas las ... la Sra. Gilda Ines Doutreleau de Rivas a favor del Sr. José ... González Almada, de cuyo testimonio se tomó razón en la ... GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS: EN EL REGISTRO PUBLICO DE ... bajo el Nº 367, Serie "A", folio 3862 y sgtes., Sección ... el 4-09-1998 y EN LA SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ..., bajo el Nº 527, folio 5394 y sgtes., Serie "D", el 31-10- ... reproducir lo relacionado por haberlo dejado agregado en ... Pública Nº 15 de fecha 28-11-2003, folio 45 del Protocolo "A", a mi cargo, al cual me remito si necesario fuere. ... los Certificados expedidos por las oficinas respectivas de ... que agrego al protocolo, el Contrato de Constitución y sus ... de la Sociedad se hallan vigente; las cuotas sociales ... gravámenes. Y los **COMPARECIENTES**, en sus carácteres de ... DE LA FIRMA "INDUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ... DICEN: Que vienen por este acto a AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL ... de Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) a Gs. ... (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES), aumentándose en la suma ...000.000 (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES), de la ... 1) Con la Cuenta ANTICIPOS A CTA. AUMENTO DE CAPITAL ... GENERAL 2004 de Gs. 491.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS ... Y UN MILLONES); y 2) Parte de la Cuenta de RESULTADOS ... BALANCE GENERAL 2004 de Gs. 59.000.000 (GUARANIES ... NUEVE MILLONES). Se hace constar que las CUENTAS ANTICIPOS

BALANCE GENERAL [illegible] CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 01-01-2004 PAGINA 1-12 [illegible] PRESENTADO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE ESTADOS DE TRIBUTACION, SEGUN CONSTANCIA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS [illegible] NO F13108 IDENTIFICADOR INDB886550C, INDUCLOR S.R.L. [illegible] donde constaque el Contribuyente dió cumplimiento a la Resolución [illegible] 6/05 en lo referente a la presentación de los Estados Financieros y sus Anexos que constan de (9) NUEVE folios, en fecha 9-05-2005. Además los representantes de la firma presentan EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO NO 648300, EXPEDIDO EN FECHA 22-04-2006, Y VALIDO HASTA EL 22-04-2006. Todo lo relacionado dejo [illegible] adjuntado a este protocolo en fotocopias autenticadas, habiendo tenido a la vista los originales. Y prosiguen diciendo los COMPARECIENTES, que a consecuencia del AUMENTO DEL CAPITAL de la [illegible] INDUCLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vienen por este acto a MODIFICAR PARTE DE LA CLAUSULA TERCERA Y LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, las que a partir de la fecha quedan redactadas de la siguiente manera: **TERCERA** .....(Los primeros términos de esta cláusula quedan sin modificación) ...." La Sociedad también tendrá por objeto a) construir directamente o por contratos obras en general, públicas y/o privadas; b) ejecutar cualquier trabajo o estudio relacionado con cualquier ramo de la ingeniería, arquitectura, eléctrica y electromecánica; c) contratar o subcontratar directamente o por medio de licitaciones o de cualquier otro medio, sea con el Estado, Municipalidades, Sociedades particulares, la explotación de cualquier servicio de utilidad pública, como ser: empresa de fuerza motriz, luz, provisión de agua, obras sanitarias y

...ciones, transportes y otros análagos; d) fabricar y ...industriales o derivadas que tengan aplicación directa o ...obras de ingenieria; e) explotar, administrar, ...participar en otra forma con cualquier compañia, sociedad ...populares que explota industria de edificaciones o ...propiedad horizontal, obrajes, manufacturas o ...materiales de construcción y eléctricas; f) financiar o ...contratos o concesiones relacionadas con los fines ...enunciadas; g) recibir en comisión o consignación ...construcción y/o mercaderias en general; h) comprar y ...de construcción y mercaderias en general; i) comprar ...ones, titulos de empresas comerciales e industriales ...con el ramo de la construcción dentro y fuera del pais; j) ...teras, viaductos y puentes, pavimentación de calles y ...ación y saneamiento de terrenos; k) en general practicar ...propia o ajena cualquier acto de comercio o industria licita; ...or cumplimiento de estos objetivos podrá asociarse o ...con empresas nacionales o extranjeras; y con otras ...físicas o jurídicas bajo condiciones a establecerse en ...m) podrá realizar todo acto de comercio licito, ...y exportaciones; n) podrá presentarse a concurso de ...licitaciones públicas o privadas, nacionales e ...relacionadas con el objeto social. La enumeración que ...mente enunciativa y no limitativa de los actos que ...validamente la sociedad". CUARTA: El Capital so...

está constituido por la suma de Gs. 600.000 [illegible] cientos
MILLONES), divididas en 6.000 (SEIS MIL) [illegible] 100.000 (
GUARANIES CIEN MIL) cada una, que [illegible] integran
totalmente en este acto de la siguiente [illegible] MARLENE
FRANCISCA MARIA VAZQUEZ ROMERO, [illegible] MIL)
CUOTAS DE Gs 100.000, cada una, equ[illegible] 300.000.000 (
TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES), con [illegible] en
la Escritura Nº 42 de fecha 3-06-1988 [illegible] firma y
Escritura Nº 75 de fecha 6-08-1998 de Cesión [illegible] Aumento de
Capital y Modificación de Estatutos Sociales [illegible] y b)
el 50 % de las Cuentas del Balance General [illegible] pos a Cta.
Aumento de Capital, de Gs. 245.500.000 y [illegible] Acumulados,
de Gs.29.000.000; y 2) El señor JOSE DOMINGO [illegible] suscribe
e integra 3.000 (TRES MIL) CUOTAS DE Gs 100.000, [illegible] equivalentes
a Gs. 300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE [illegible]) 250
cuotas ya integrada en la Escritura Nº 42 de fecha [illegible]-06-1988 de
constitución de la firma y Escritura Nº 75 de fe[illegible] de Cesión
de Cuotas, Aumento de Capital y Modificación de Estatutos Sociales, de
Gs. 25.000.000; y b) el 50 % de las Cuentas del [illegible] 1.2004;
* Anticipos a Cta. Aumento de Capital, de Gs. 24.[illegible]500.000 y parte de
Resultado Acumulados, de Gs. 29.000.000. Con [illegible] modificadas
las Cláusulas TRECERA y CUARTA de los Estatutos Sociales, que [illegible] las
demás cláusulas del contrato social firmado y [illegible] dan por
reproducidas en este lugar. LEO, a los otorgantes [illegible] ratifican y
firman por ante mi de todo lo cual y del [illegible] la presente

de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 2964443

VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
ASUNCION
MANDUVIRA Nº 505
641

DV.FE.- FDO. MARLENE FRANCISCA MAIA VAZQUEZ ROMERO.- JOSE

LEZ ALNADA.- Ante mi: VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO.- Esta

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Mandovirá 505 - Telef. 441.416
Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1699802

LEY 284/71, 1165/85, 669/85, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

1. Identificación del Juez

NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
VERONICA JOSEFINA	[illegible]

2. Inmueble Particular Dominio

2.1	[illegible] FIRMA "INDUCLOR" S.R.L. Y MODIF. EST. S.C.
2.2	
2.3	
2.4	

3. Autos

NUMERO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
			VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO

4. Autos

FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotor

CERTIFICADO	AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Liquidación

	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
5.1			

5.2 Exoneración	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
5.3 Tasa Judicial			

5.4 Exoneración	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.6 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

	BANCO
CHEQUE N°	
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. N° 641
Manduyirá 505 - Tel.: 44 [illegible]
Asunción - Paraguay

ANIBAL RODAS
CAJERO

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. N° 641

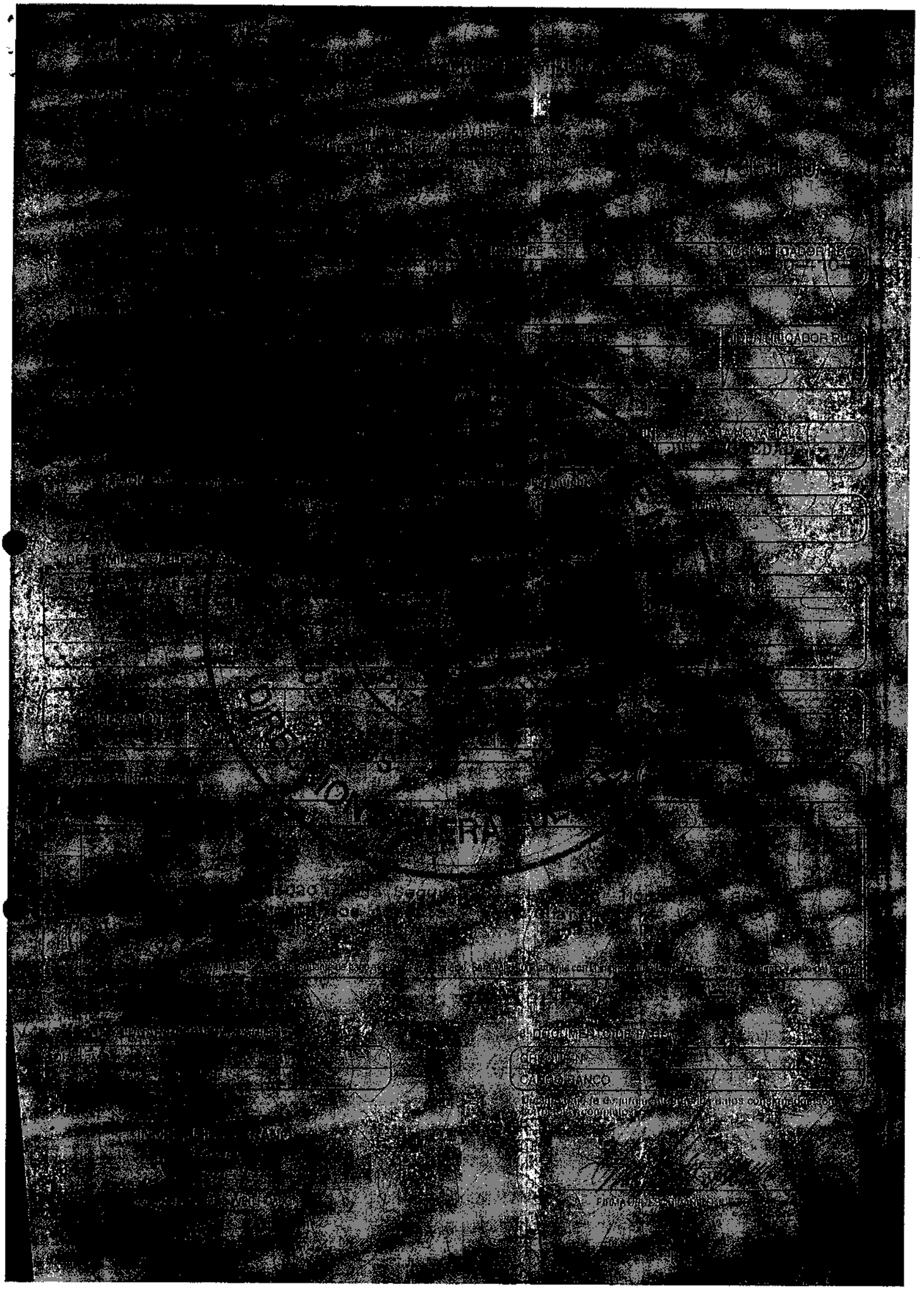

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W

Nº 2436066

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 505
REGISTRO : 641

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTISIETE (27) folio 74 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 641 con asiento en ASUNCION y autorizada por LA ESC.PUB. VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para "INDUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del año 2.005.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Manduvirá 505 - Teléf. 441.416
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

ANIBAL RODAS CAIRO

1609802

Serie E

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION ... Y ANOTACIONES
Inscripto bajo 124 ..... y al Folio 1103
Asunción 16 de 01 de 06

MYRIAM ROLON AGUERO

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ★ 1ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

MARCELO TRALA

e

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro Público de Comercio ... Aumento de Capital y Modificación de Estatuto ... de la Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo ... Firma Dr. Neri Joel Kuns de ... Sylvia de Vargas ... 12-01-06 ... 34 ... 27 ... Serie D ... Contratos ... 06
Asunción, 16 de 01
Publicación en la Gaceta Oficial y ...

Firma INDUCLOR S.R.L.

RAMONA ROMERO QUINTANA
Registrador

Lic. Sylvia Zarate de Ruiz

PODER JUDICIAL ★ SECCION ... REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ★

AÑO: 199 2.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS No. 209

Hugo Rubén Pucheta Valoriani

Notario y Escribano Público

Tipo de Acto: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "INDUCLOR" S.R.L.

Otorgado por:

A favor de:

Nº de Orden (Orden 77.-) Folio 177 y sgtes.-

Registro de Contratos COMERCIAL, SECCION "A"

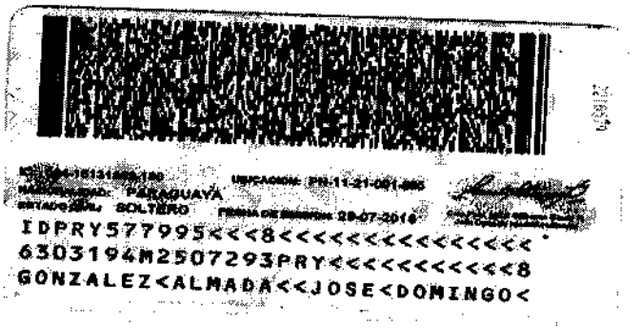

NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 29-07-2016
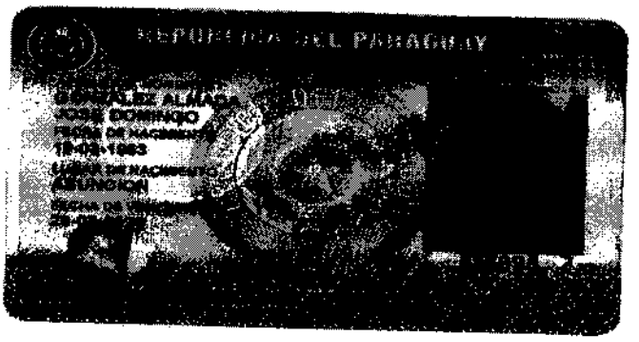
IDPRY577995<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
6303194M2507293PRY<<<<<<<<<<<8
GONZALEZ<ALMADA<<JOSE<DOMINGO<